



DECRETO ALCALDICIO N° 2050

Chépica,

25 NOV 2021

**VISTO** : Lo consagrado en la Constitución Política de la República; Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 7, del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante el cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; El Decreto Alcaldicio N° 1.060 de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume el cargo de Alcalde don Fabián Andrés Soto González; Lo consagrado en el artículo 4°; inciso cuarto y final del artículo 12°, artículos 56° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades ; Ley N° 19.410 que, *“Modifica la ley N° 19.070, sobre estatuto de profesionales de la educación, el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1993, del Ministerio de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales, y otorga beneficios que señala”*.

**CONSIDERANDO:** 1°.- Artículo 4 de la Ley N° 19.410 que establece: *“A contar desde 1995, las Municipalidades, a través de sus Departamentos de Administración Educativa o de las Corporaciones Municipales, deberán formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal”*.

2°.- Artículo 5 de la Ley N° 19.410 que señala: *“El Plan de Desarrollo Educativo Municipal deberá ser presentado en la segunda quincena de septiembre de cada año, por el Alcalde al Concejo Municipal para su sanción”*.

3°.- Artículo 5 inciso final de la Ley N° 19.410 que dispone: *“El Plan anual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal a más tardar el 15 de noviembre de cada año y será puesto en conocimiento del Departamento Provincial de Educación respectivo, estará a disposición de la comunidad y será distribuido a todos los establecimientos educacionales de la Municipalidad o Corporación”*.

4°.- Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal PADEM 2021, presentado por el Departamento de Administración de Educación Municipal de Chépica.

5°.- Certificado de Acuerdo N° 114/2021 de fecha 15 de noviembre de 2021, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal N° 1.174, celebrada con fecha 15 de Noviembre de 2021, que unánimemente aprobó el PADEM 2022, que incluye la Dotación Docente 2022 y el Presupuesto del área de Educación 2022.





6° - Decreto Alcaldicio N° 111 de fecha 28 de enero 2021, que establece la Subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

**D E C R E T O:** 1°.- Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2022 del Área de Educación de la Comuna de Chépica por un monto de \$7.226.527.000.-

2°.- Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Administración de Educación Municipal, para su conocimiento, difusión y fines pertinentes.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE**



**FABIÁN SOTO GONZALEZ**  
**ALCALDE**



**KARINA ANGEL VIEDMA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**

FSG/WDR/KAV/mpb

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Archivo Municipal
- Archivo D.A.E.M.